

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gonzalez Cobo

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia, por medio de su Sala quinta, ha dictado, en 30 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Gonzalez Cobo contra las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de mayo de 1960 y del Ministerio de Educación Nacional de 10 de noviembre de igual año, debemos revocar y revocamos las expresadas Ordenes, por no hallarse ajustadas a derecho declarando, por el contrario, el que asiste a recurrente para percibir la indemnización por gastos de traslado correspondientes al que se acordó de dicho Catedrático del Instituto «Jovellanos», de Gijón, al «Lope de Vega» de Madrid como consecuencia del concurso convocado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de junio de 1957, condenando en este sentido, y a su abono a la Administración General del Estado, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

En consecuencia aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 30 de mayo de 1961 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alginet (Valencia) y se aprueban el Concierto suscrito y los Reglamentos de régimen interno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alginet (Valencia) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alginet (Valencia).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alginet y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se adscribe la dotación de una Auxiliar de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música de Málaga, a la asignatura de «Trombon y similares».

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Auxiliar numeraria en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga por fallecimiento de su anterior titular, señor Lindell, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro del expresado Conservatorio a fin de mejor atender a las necesidades de las distintas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto modificar la plantilla de las Auxiliares del Conservatorio de Málaga y adscribir la dotación vacante a la asignatura de «Trombon y similares» para cubrir las necesidades de «Viento-Metala», quedando suprimida en su anterior adscripción a «Solfeo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba como libro de texto para la carrera de Comercio la obra que se indica.

La Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) convocó un concurso para libros de texto que puedan ser utilizados en los Grados Pericial y Profesional de la carrera de Comercio, del vigente Plan de estudios aprobados por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).

Esta Dirección General, de conformidad con el informe del Ponente censor y con el dictamen de 16 de octubre próximo pasado de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libro de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1961-62 y tres sucesivos, la obra «Lengua Francesa, segundo año», de la que son autores don Ramiro de Sas Murías y don Miguel Azara Reverter.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director general, Pio Garcia-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 875, promovido por don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 875, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles, recurrentes, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1958, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles contra la Orden del Ministerio de Industria de 3 de julio de 1958 y contra la denegación presunta del recurso de reposición respecto de ella deducido, que concedió a favor de «Industrial Farmaceutica Cantabria, S. A.», la marca número 328370 denominada «Difura», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes de la clase 40 del nomenclátor oficial, debemos declarar y declaramos que la expresada disposición ministerial es conforme a derecho y absolvemos a la Administración de la demanda sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido tallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

PLANELL

Llmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban los prototipos de aparatos elevadores, modelos «Mar» y «Mei» en favor de la Entidad «Jarre, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Reina, número 11

Visto el expediente promovido por la Entidad «Jarre, S. A.», domiciliada en Madrid, Reina, número 11, en solicitud de aprobación de los prototipos de aparatos elevadores siguientes:

Ascensor-montacargas «Jarre», modelo «Mar» de cargas máximas 600, 1.200 y 2.400 kilogramos, según sea la velocidad de régimen de 0,80, 0,40 y 0,20 m/s., y potencia de 480 Kg. x m/s.

Ascensor-montacargas «Jarre», modelo «Mei», de 300 kilogramos de carga máxima, velocidad de régimen de 0,60 m/s. y potencia de 180 Kg. x m/s.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Jarre, S. A.», los prototipos de ascensores-montacargas «Jarre», de los siguientes modelos y características:

Modelo «Mar», de cargas máximas 600, 1.200 y 2.400 kilogramos, según sea la velocidad de régimen de 0,80, 0,40 y 0,20 m/s., y potencia de 480 Kg. x m/s.

Modelo «Mei», de 300 kilogramos de carga máxima, velocidad de régimen 0,60 m/s., y potencia de 180 Kg. x m/s.

Los prototipos anteriores quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones AXV-100 el primero y AXV-101 el segundo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en las Memorias y planos que se acompañan a la solicitud, que están registrados con fechas 22 de agosto y 30 de junio de 1960 respectivamente.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de las Memorias de los prototipos y de los planos complementarios que a las mismas se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad «Jarre, S. A.», en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento la Entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores-montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», para ampliar industria de fabricación de hilados de algodón y fibras sintéticas con sección de tejidos, en Salt (Gerona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de hilados de algodón y fibras sintéticas con sección de tejidos, en Salt (Gerona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de setiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», para ampliar la industria que solicita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido otorgados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

- 11.016. «El Plantonal». Hierro. 10 Higuera la Real.
11.023. «Por si acaso». Hierro. 6.940. Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Segura de León y Fuentes de León.

Caceres

- 8.613. «Eugenio Antonlo». Wolframio y estaño. 100. Tornavacas.